



Lanús, 23 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.939.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58; el Expediente Municipal N° 4060-799/19; los DECMU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de Marzo del año 2020, y DECMU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de Marzo del año 2020; demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1.158/2020, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto N° 4.292/19; y

CONSIDERANDO

Que, por el Decreto N° 4292/2019 se adjudicó la Obra “PUESTA EN VALOR EN E.P.B N° 38 – GERLI LANUS”; sito en la calle Jean Jaures N° 1502, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la Firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de \$ 3.617.706,00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SEIS) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, tramitada por el Expediente N° D-4060-799/2019;

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 27 de agosto del año 2020, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica, en razón de ajustarse a lo determinado en el artículo 12.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales Para Licitaciones Públicas de Obras Públicas;

Que, con fecha 09 de junio del año 2020, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica;

Que, como consecuencia, corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECREA

Artículo 1º: Convalídase la aprobación del acta de Recepción Provisoria de la Obra “PUESTA EN VALOR EN E.P.B N° 38 - GERLI LANUS”, sito en la calle Jean Jaures N° 1.502, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, llevada a cabo por la Firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., labrada con fecha 09 de junio del año 2020, Expediente N° D-4060-799/2019.

Artículo 2º: Por la Dirección de Contaduría General y con la Intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de la Garantía de Contrato de acuerdo a lo establecido en el Pliego de marras.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; dese intervención a la Dirección General de Contaduría y la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha: 2021.07.23
11:59:59 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.23
14:46:55 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

A red digital signature line.

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.23 13:13:25 -03'00'